

Resolución de Gerencia General

Nº 030 – 2025– GG – ZED MATARANI

Islay, 30 de mayo de 2025.

VISTOS:

El Contrato de Cesión en Uso N° 002-2021/ZED MATARANI de fecha 22.11.2021, el Informe N° 109-2025-OA/ZED MATARANI de fecha 22.05.2024 de la Oficina de Administración de la ZED MATARANI, el Informe Legal N° 048-2025-OAL/ZM de fecha 30.05.2025 de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDOS:

Que, las Zonas Especiales de Desarrollo - ZED, son organismos públicos descentralizados, con personería jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y operativa, siendo la ZED Matarani, adscrita al Gobierno Regional de Arequipa, conforme lo establece la Ley N° 28569, la Ley N° 28854, la Ley N° 29014 y la Ley N° 30446;

Que, mediante Contrato de Cesión en Uso N° 02-2021/ZED MATARANI de fecha 22 de noviembre de 2021, la ZED Matarani entregó a la empresa MALLAS Y ALAMBRES FABRIMAC S.A.C. en cesión en uso el lote signado D-2 de la Ciudadela de la ZED Matarani asumiendo las partes las obligaciones y derechos derivados del referido contrato;

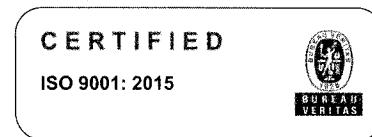
Que, el Jefe de la Oficina de Administración, mediante Informe N° 109-2025-OA/ZED MATARANI, de fecha 22.05.2025 pone en conocimiento a la Gerencia General, que usuario MALLAS Y ALAMBRES FABRIMAC S.A.C., no ha cumplido con el pago de la deuda pendiente, la misma que asciende al 12.05.2025 a US\$ 3000.00 (tres mil dólares americanos con 00/100) por concepto de tres meses de cesión en uso, por lo cual la administración cumplió con lo normado en la Directiva N° 001-2023-ZED MATARANI;

Que, con fecha 20.05.2025 se notifica notarialmente al usuario la Carta Notarial N° 087-2025-GG/ZED Matarani, solicitándole se sirva a cancelar la deuda en 3 días hábiles "BAJO APERCIBIMIENTO DE RESOLUCION CONTRACTUAL";

Que, en atención a la precitada carta notarial, la empresa MALLAS Y ALAMBRES FABRIMAC S.A.C. mediante carta N° 002-2025-FABRIMAC MATARANI, solicita a la ZED Matarani efectivizar la carta fianza que garantiza el contrato del lote D-2 en calidad de pago por los meses adeudados, acción ya ejecutada a la fecha por la entidad;

Que, el Contrato de Cesión en Uso N° 002-2021/ZED MATARANI, establece que constituyen causales de resolución del contrato el incumplimiento de lo establecido en la cláusula quinta, la misma que en su numeral 5.4 establece:

"En caso de que el CESIONARIO no cumpliera con el pago de la contraprestación correspondiente a tres mensualidades consecutivas, el CEDENTE queda facultado a dar por



51 54 557161 / 51 54 557167
info@zedmatarani.com
Km 1 Carretera Matarani Mollendo
Arequipa - Perú



ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO
MATARANI

resuelto el presente Contrato sin perjuicio de su derecho a percibir el monto de los pagos vencidos más los intereses y la penalidad respectiva. Para resolver el contrato no será necesario previamente requerir el pago de la suma adeudada, realizándose la resolución de pleno derecho al verificar la deuda correspondiente a tres mensualidades por la cesión en uso";

Que, así también, la cláusula décima en su literal "K": establece como causal de resolución el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, para el presente caso la de mantener vigente la carta fianza durante el tiempo que dure su contrato, prevista en la cláusula sexta del precitado contrato;

Que, como se puede observar el usuario MALLAS Y ALAMBRES FABRIMAC S.A.C., no cumplió con el pago de Cesión en Uso desde el mes de marzo hasta mayo de 2025, acumulando tres meses de deuda de cesión en uso continuos, motivo por la administración requirió la ejecución de la carta fianza, incumpliendo de esta manera una de las condiciones contractuales, por lo que de conformidad con la cláusula 10°, corresponde resolver Contrato de Cesión en Uso N° 002-2021/ZED MATARANI; siendo pertinente indicar además el asentimiento de parte del usuario contenido en la Carta N° 002-2025 así como su compromiso de honrar los pagos pendientes;

Que, mediante Informe Legal N° 048-2025-OAL-ZED MATARANI, la jefa de Asesoría Legal concluye que corresponde a la Gerencia General resolver el Contrato de Cesión en Uso N° 02-2021/ZED MATARANI y otorgar a la empresa MALLAS Y ALAMBRES FABRIMAC S.A.C., un plazo máximo de quince (15) días calendario para que proceda a desocupar el Lote N° 2 Mz. D de la Ciudadela de la ZED MATARANI, que cuenta con un área de 2500.00 m²;

Que, Por lo que en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 28569 y a los considerandos expuestos;

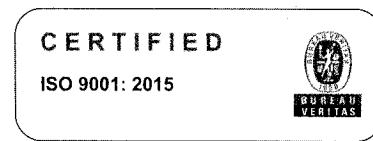
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RESOLVER a partir de notificada la presente resolución, el **Contrato de Cesión en Uso N° 02-2021/ZED MATARANI**, suscrito con la empresa **MALLAS Y ALAMBRES FABRIMAC S.A.C.**, al no mantener Carta fianza vigente como garantía atribuida al Lote N° 02 Mz. D de la Ciudadela de ZED MATARANI de 2500.00 m² por haberse requerido su ejecución a efecto de cumplir con el pago de tres meses de adeudo por concepto de cesión en uso.

ARTÍCULO SEGUNDO: OTORGAR a la Empresa **MALLAS Y ALAMBRES FABRIMAC S.A.C.**, el plazo de quince (15) días calendario para que proceda a desocupar el Lote N° 02 Mz. D de la Ciudadela de ZED MATARANI de 2500.00 m², conforme lo establecido en la cláusula decimoprimeras del Contrato de Cesión en Uso N° 02-2021-ZED MATARANI

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Administración determinar de existir, los importes y conceptos de las deudas no cubiertas por la ejecución de la garantía otorgada, e informar a la Oficina de Asesoría Legal en un plazo no mayor a quince días hábiles para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que por cada día de retraso en la desocupación del Lote N° 02 Mz. D de la Ciudadela de ZED MATARANI, la Empresa **MALLAS Y ALAMBRES FABRIMAC S.A.C.** deberá de abonar a favor de ZED MATARANI una penalidad diaria equivalente al 5% de la mensualidad.





ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO
MATARANI

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente resolución a la Empresa **MALLAS Y ALAMBRES FABRIMAC S.A.C.** y a las áreas competentes de la ZED MATARANI.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.

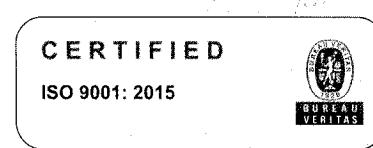


Karen Julissa Valdivia Machuca
Gerente General
ZED MATARANI

30/05/2025
RECIBIDO 16:57



BUSINESS ALLIANCE FOR SECURE COMMERCE
ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO - ZED MATARANI
AREQUIPA PERLIMO0973



⌚ 51 54 557161 / 51 54 557167
✉ info@zedmatarani.com
📍 Km 1 Carretera Matarani Mollendo
Arequipa - Perú

www.zedmatarani.com

ZED MATARANI	
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN	
RECIBIDO	
Fecha: 30/05/2025 Hora: 17:12	
Reg. N°	Folios
SIGLAS - Firma:	

ZED MATARANI	
ASESORÍA LEGAL	
RECIBIDO	
30 MAY 2025	
Hora: 17:12	Reg. N°
Folios N° 03	Firma:

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Islay, 30 de mayo del 2025

CARTA N° 0040-2025-GG/ZED MATARANI

Señor
Felipe Coila Mendo
Gerente General de **MALLAS Y ALAMBRES FABRIMAC S.A.C.**
Presente



ASUNTO : NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 030-2025-GG-ZED MATARANI

REFERENCIA : CARTA N° 02-2025-FABRIMAC MATARANI

De mi consideración:

Mediante la presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente, y a la vez en atención a la Carta de la referencia, notificarle la Resolución de Gerencia General N° 030-2025-GG-ZED MATARANI, en la que RESUELVE: Resolver a partir de notificada la presente resolución, el Contrato de Cesión en Uso N° 02-2021/ZED MATARANI, suscrito con la empresa MALLAS Y ALAMBRES FABRIMAC S.A.C., al no mantener Carta Fianza vigente como garantía atribuida al Lote N° 02 Mz. D de la Ciudadela de ZED MATARANI de 2500.00 m² por haberse requerido su ejecución a efecto de cumplir con el pago de tres meses de adeudo por concepto de cesión en uso.

Atendiendo su pedido, quedo de usted.

Atentamente,

Karen Julissa Valdivia Machuca
Gerente General
ZED MATARANI

- Expediente de Registro H/T N° 0152 - 63
- Folios (04)

ZED MATARANI
ASESORÍA LEGAL
RECIBIDO

30 MAY 2025

Hora: Reg. N°

Folios N° Firma:

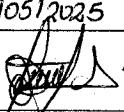
ZED MATARANI
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
RECIBIDO
Fecha: 30/05/25 Hora: 17:12
Reg. N° Folios
SIGLAS - Firma:



ANEXO I

ACTA DE NOTIFICACIÓN N° 0001-2025/ZED MATARANI

Administrado:	<i>Jeselio Agustín Gómez</i>	DNI: 30822199
Domicilio:		
Documento materia de notificación:	<i>Resolución del Gerente General</i>	Nº 030-2025-ZED / <i>ZED Matarani</i>
Fecha de emisión del documento:	<i>30/05/2025</i>	Folios: 05
Fecha de notificación	<i>30/05/2025</i>	Hora: 16:52
Observación:	<i>Se entrega con Cuenta N° 0040-2025-66/ZED Matarani</i>	

A. RECEPCIÓN POR PERSONA CAPAZ		
Nombres y Apellidos:	<i>Jesel y Marleny Zavala Flores</i>	DNI: 45821154
Vínculo con el administrado:	<i>Administrada.</i>	
Fecha:	<i>30/05/2025</i>	Hora: 16:52.
Firma del Receptor:	 	
Observación:	<i>Jesel y Marleny Zavala Flores</i> ADMINISTRACIÓN - PLANTA MATORANI	
B. NEGATIVA DE RECEPCIÓN		
Siendo las ____ del día ____/____/_____, me constituir en el domicilio del ADMINISTRADO, con el propósito de notificar el(s) documento(s) que se indica(n) la presente acta de Notificación. Al respecto, se deja de constancia que en el referido domicilio, se negaron a recibir la documentación objeto de notificación, por lo que se procedió a dejar bajo la puerta del domicilio el/los citado(s) documento(s). La presente acta de negativa de recepción se levanta, de conformidad con lo establecido en los artículos 18.2 y 21.3 del TUO de la Ley N° 27444, firmando al final de este documento para dichos efectos.		
C. PRIMERA VISITA CON DOMICILIO CERRADO O AUSENCIA DE PERSONA CAPAZ		
Se deja constancia en la presente acta, que al no encontrarse en el domicilio persona capaz () o al haberse encontrado Cerrado (), se procede a colocar el AVISO(*), señalando la nueva fecha en la cual se efectuará la diligencia de notificación. Siendo la misma, el día/...../20....., a las horas. Asimismo; conforme al TUO de la Ley N° 27444, hago constar los hechos, firmando al final de este documento., dejando una copia del aviso en la dirección indicada.		
D. NOTIFICACIÓN INFRUCTUOSA		
Siendo las ____ del día ____/____/_____, me constituy en el domicilio del ADMINISTRADO, con el propósito de notificar el(s) documento(s) que se indica(n) la presente acta de Notificación; sin embargo, debido que: <input type="checkbox"/> El domicilio no existe <input type="checkbox"/> No es posible ubicar con exactitud el domicilio. Por lo que no se pudo efectuar la notificación. Conforme al TUO de la Ley N° 27444, hago constar los hechos, firmando al final de este documento.		
CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE		
Color de fachada:	Nombres y apellidos:	
Color de puertas:	DNI:	
Material de puertas:	Fecha:	
Nº de pisos:	Hora:	
Nº de medidor:	FIRMA:	



ZED MATARANI	
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN	
RECIBIDO	
Fecha: 30/05/25 Hora: 17:12	
Reg. N°	Folios
SIGLAS - Firma: 	